	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-36
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión: 1
		Fecha:30/04/2025
	FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	Página 1 de 2

Villavicencio

Señores
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
UNILLANOS
Villavicencio
idead@unillanos.edu.co proyeccionsocial@unillanos.edu.co contacto@unillanos.edu.co

ASUNTO: invitación a presentar propuesta para el contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EN EL SABER PÚBLICO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CAPACITACIONES PIC"."**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitarle se sirva presentar propuesta económica y de servicios, para la realización del contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EN EL SABER PÚBLICO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CAPACITACIONES PIC",** el presupuesto oficial para la presente contratación es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000) los alcances y responsabilidades reposan en los estudios previos que podrán consultarse en la Dirección de Desarrollo Institucional, en la dirección Calle 38 # 35-51 Sede Centro antiguo Hotel Galerón 2 piso Oficina 206 para la oportuna y completa elaboración de la misma.

En la propuesta que presente, debe declarar que no está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: art. 8 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. de la Ley 80 de 1993. Además deberá aportar los siguientes documentos:

No.	DOCUMENTO
1	Certificado de existencia y representación legal de instituciones de educación superior
2	Resolución de nombramiento
3	Acta de posesión

4	Copia del RUT Vigente
5	Documento de identificación (ambas caras, legible)
6	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a un mes de expedición (persona natural y/o persona jurídica)
7	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica inferior a un mes de expedición (persona natural y/o persona jurídica)
8	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en un solo archivo PDF inferior a un mes de expedición
9	Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) inferior a un mes de expedición (persona natural y/o persona jurídica)
10	Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal donde acredite que se encuentra a paz y salvo con los aportes de seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses
11	Propuesta técnica y económica
12	Experiencia relacionada

Agradezco su respuesta,

ANA MARÍA MONTENEGRO OVALLE
Directorio de Desarrollo Organizacional

2C

26-05-25

Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2025-EE-160892

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 004545 DEL 11 DE MARZO DE 2025

CERTIFICA

Que el/la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS - (código: 1119), es una institución de educación superior OFICIAL y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, creada mediante DECRETO 2513 de 1974-11-25, expedido(a) por el/la GOBIERNO NACIONAL.

Que mediante Acuerdo No.07 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior de la institucion, el cual fue publicado en el Diario Oficial No. 43355 del 5 de agosto de 1998, se cambio el nombre de la misma. (Antes UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS LLANOS ORIENTALES).

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rectoria@unillanos.edu.co, Dirección: KILÓMETRO 12 VÍA PUERTO LÓPEZ VEREDA BARCELONA - Villavicencio, Teléfono: 6616800.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	CC 86041336 Villavicencio	RECTOR	RESOLUCION C.S. 0025 de 2024 2024-09-02 CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	Desde: 2025-01-01 Hasta: 2027-12-31	2025-01-09	Activo

Educación

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	CC 86041336 Villavicencio	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCION C.S. 0025 de 2024 2024-09-02 CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	Desde: 2025-01-01 Hasta: 2027-12-31	2025-01-09	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 5 días del mes de junio de 2025, por solicitud de UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, según radicado 2025-ER-0261320.

Cordialmente;

Harold Antonio Hernández Molina
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 025 DE 2024
(Septiembre 02)

"Por la cual se designa a través de elección el Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 asigna funciones al Consejo Superior de la Universidad y, en el Literal e) del mismo establece: *"Designar y remover al Rector en la forma que los prevean sus Estatutos"*.

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 indica que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el Consejo Superior Universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos.

Que el numeral 6 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 define como función del Consejo Superior Universitario: "*6. Designar y remover al Rector en la forma que prevea el presente Estatuto General*".

Que el artículo 24 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 define como Rector: "*es el Representante Legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad. Es designado por el Consejo Superior Universitario para un período de tres (3) años, ante el cual toma posesión. El empleo de Rector es de dedicación exclusiva*".

Que el artículo 26 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 señala el procedimiento para la designación del cargo de Rector y, el numeral 5 del citado artículo señala lo referente a la designación.

Que el período actual de quien ejerce el cargo de Rector de la Universidad de los Llanos finaliza el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en la Resolución Superior No. 060 de 2021.

Que en el marco de la convocatoria para la designación por elección de Rector para el periodo 2025 – 2027 se expidieron las siguientes Resoluciones Superiores para su desarrollo:

- **Resolución Superior No. 019 de 2024** "Por la cual se convoca, reglamenta y establece el procedimiento para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027".

- **Resolución Superior No. 023 de 2024** "Por la cual se establecen lineamientos para la presentación de la propuesta del Programa de Gobierno y la consulta previa

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 025 DE 2024
(Septiembre 02)

"Por la cual se designa a través de elección el Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027"

en la designación por elección al Rector de la Universidad de los Llanos - período institucional 2025 – 2027 y, se dictan otras disposiciones".

Que el 23 de agosto de 2024 se realizó la Consulta Previa, de la cual se conformó una terna de candidatos aptos para ser designados conforme a quienes hayan obtenido la mayor votación. Los candidatos que obtuvieron la mayor votación en orden descendente según lo informado el 23 de agosto de 2024 por el Jefe de la Oficina de Sistemas y la Universidad de Caldas son: Omar Yesid Beltrán González, Charles Robín Arosa Carrera y Cristóbal Lugo López.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario en Sesión Extraordinaria No. 025 del 02 de septiembre de 2024, designó por elección al servidor público Charles Robín Arosa Carrera identificado con cédula de ciudadanía No. 86.041.336 de Villavicencio, como Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Designar al servidor público **Charles Robín Arosa Carrera** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.041.336 de Villavicencio como Rector de la Universidad de los Llanos, para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027.

Artículo 2. Notificación. Notifíquese la designación por elección al servidor público **Charles Robín Arosa Carrera** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.041.336, y procédase a la posesión y demás trámites de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Superior No. 007 de 2005.

Artículo 3. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y notificación, surtiendo efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio – Meta, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2024.

JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE
Presidente
P: JHLZ SG

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA DE POSESIÓN No. 006 DE 2024

A los 10 días del mes de septiembre del año 2024, en desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 026 de 2024, hace presencia ante el Consejo Superior Universitario, el doctor **CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 86.041.336 con el fin de tomar posesión como **Rector de la Universidad de los Llanos.** Lo anterior en el marco del proceso eleccionario convocado mediante Resoluciones Superiores No. 019 y 023 de 2024.

En tal virtud, el Presidente del Consejo Superior Universitario, Dr. **JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE**, en cumplimiento del Numeral 07 del Artículo 05 del Acuerdo Superior No. 028 de 2022 – Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario y el Artículo 23 de la Resolución Superior No. 019 de 2024, procede a tomarle el juramento de rigor, previas las formalidades de que trata el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

Quien se posesiona manifiesta bajo la gravedad del juramento: no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones vigentes sobre la materia, además, prometió cumplir bien y fielmente con todos los deberes y obligaciones que le impone la Ley.

Esta posesión surte todos los efectos a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Para constancia se firma la presente actuación por quienes en ella intervienen, una vez leída y aprobada en todas sus partes.

Quien toma posesión,

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Rector de la Universidad de los Llanos

Ante quien toma la posesión,

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
Presidente del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14806115631

(415)7707212489984(8020) 000001480611563 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 1 3 3 6	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 6 0 4 1 3 3 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AROSA	CARRERA	CHARLES	ROBIN

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CL 4 20 43 CONJ CAMINOS DE SEVILLA CA 8 2

42. Correo electrónico: rectoria@unillanos.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 8 4 4 1 1 9	3 0 0 5 7 2 3 2 1 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 2 0 1 0 7	8 5 4 3	2 0 0 2 0 2 0 1				1 2 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AROSA CARRERA CHARLES ROBIN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141157095511

(415)7707212489984(8020) 000014115709551 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 0 0 0 7 5 7	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
KM 12 VIA PUERTO LOPEZ

42. Correo electrónico rectoria@unillanos.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 0 0 0 1 7	6 0 8 6 6 1 6 8 0 0	3 2 0 8 3 1 9 6 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	1 9 7 5 0 5 1 5	7 1 2 0	2 0 1 9 1 2 0 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1	4	4	2	5	2																	

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AROSA CARRERA CHARLES ROBIN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141157095511

(415)7707212489984(8020) 000014115709551 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 0 0 0 7 5 7	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 4
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	
72. Número	8	
73. Fecha	1 9 7 4 0 9 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 7 1 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141157095511

(415)7707212489984(8020) 000014115709551 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 0 0 0 7 5 7	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 6 0 4 1 3 3 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AROSA	CARRERA	CHARLES	ROBIN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141157095511

(415)7707212489984(8020) 000014115709551 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 0 0 0 7 5 7	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 1 2 2 3 0 3	3	1 9 0 0 3 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SAYADO	VARGAS	MIRTA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 2 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 86.041.336

AROSA CARRERA
APELLIDOS

CHARLES ROBIN
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUN-1973
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

21-JUN-1991 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

R-5200100-69156901-M-0086041336-20070320 01280070798 02 225992001

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 275947845

PIB
08:52:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CHARLES ROBIN AROSA CARRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86041336:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de julio de 2025, a las 11:06:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86041336
Código de Verificación	860413362507111110637

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de julio de 2025, a las 16:16:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	892000757
Código de Verificación	892000757250714161622

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2025 04:14:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **86041336 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119659423** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:05:49 AM horas del 11/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **86041336**
Apellidos y Nombres: **AROSA VARRERA CHARLES ROBIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 86041336 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/05/2025 11:04 AM

Código Verificación: **GRPS8YJ41E**

Válida hasta: **11/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

30

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:43:23 horas del 25/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **86041336,** Apellidos y Nombres **AROSA VARRERA CHARLES ROBIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia de Villavicencio**, con NIT **892099324-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Oficina de Contabilidad

Nit. 892.000.757-3

Villavicencio, 23 de mayo de 2025

EL RECTOR Y LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

CERTIFICAN:

Que, La **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, identificada con NIT 892000757-3, se encuentra a PAZ y SALVO por concepto de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a las Cajas de Compensación Familiar durante los últimos seis (06) meses, dando cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que en cumplimiento del artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 06 de diciembre de 2016, la Universidad de los Llanos, tiene plazo para la autoliquidación y el pago de los aportes a los subsistemas de la Protección Social, hasta el décimo (10) día hábil de cada mes, por lo que la presente certificación tiene vigencia hasta el día dieciséis de junio de 2025.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, la presente certificación a los veintitres (23) días del mes de mayo de 2025.

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Rector

MIRTA PATRICIA SAYADO VARGAS
Contador
T.P. 190030-T

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Fundación Aurelio Llano Posada

CONTRATO Nº	**0001**	**Fecha:**	**08/10/2024**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**FUNDACIÓN AURELIO LLANO POSADA**		
NIT:	890.984.924-1		
CONTRATISTA:	**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**		
IDENTIFICACIÓN:	NIT 892.000.757-3		
CLASE:	PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
LUGAR DE SUSCRIPCIÒN:	VILLAVICENCIO-META		
REPRESENTANTE LEGAL	**WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES**		
IDENTIFICACIÓN RL:	C.C. Nº 17.346.234 expedida en Villavicencio (Meta)		

Entre los suscritos a saber: **PATRICIA FUEL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 43.837.522 expedida en Itagüi, Antioquia, en uso de sus facultades legales como representante legal de la persona jurídica, **FUNDACIÓN AURELIO LLANO POSADA,** identificada con NIT 890.984.924-1, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA FUNDACIÓN**, por una parte; y por la otra, **WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 17.346.234 expedida en Villavicencio (Meta), en uso de su competencia para la celebración de contratación directa delegada a través de la Resolución Rectoral N° 1093 del 30 septiembre de 2021, actuando en calidad de Vicerrector de Recursos Universitarios de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, identificada con NIT 892.000.757-3, Institución Oficial de Educación Superior, con carácter de Universidad, del orden Nacional, creada mediante Decreto N° 2513 del 25 de noviembre de 1974, expedido por el Gobierno Nacional, quien se denominará el **CONTRATISTA**, con número telefónico (608) 6611623 EXT 148 y con domicilio en Kilometro 12 Vía puerto López, en la ciudad de Villavicencio (Meta), quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, disposiciones internas de la Universidad y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante certificado especial del 25 de febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.33332 del 19 de diciembre de 1983, inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín (Antioquía), el 21 de marzo de 1997, en el libro 1º, bajo el Nº 1290, se registró la Entidad sin Ánimo de Lucro. **2)** Que por Acta Nº 20 del 14 de octubre de 2005, del Consejo Directivo, registrada en Cámara de Comercio de Medellín (Antioquía), el 03 de enero de 2006, en el libro 1º, bajo el Nº 8, mediante la cual se aprobó el cambio de denominación de la entidad y en adelante se identificará así: **FUNDACIÒN AURELIO LLANO POSADA. 3)** Que el día 30/07/2024, la Oficina de Proyección Social de la Universidad de los Llanos, presentó a **LA FUNDACIÒN** la propuesta de formación complementaria diseñada para su programa "Cien Maestros para la Ruralidad". **4)** Que el día 13/08/2024, **LA FUNDACIÒN**, informó a la Oficina de Proyección Social de la Universidad de los Llanos, de la selección para desarrollar la Formación Complementaria en Educación Comunitaria y Rural para el Programa, Cien Maestros para la Ruralidad. **5)** Que entre las partes se decide llevar a cabo la modalidad de contratación directa cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA CIEN MAESTROS PARA LA RURALIDAD DE LA FUNDACIÓN AURELIO LLANO POSADA". 6)** Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual correspondiente a la suma total de **CIENTO VENTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($125.280.000). 7)** Hechas las anteriores consideraciones se pactan las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA CIEN MAESTROS PARA LA RURALIDAD DE LA FUNDACIÓN AURELIO LLANO POSADA.**

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Fundación Aurelio Llano Posada

2) PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) SEMESTRES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El CONTRATISTA, se obliga con LA FUNDACIÒN a prestar de manera eficaz, eficiente y oportuna el servicio encomendado. El contratista deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: **1.** Prestar de manera eficaz, eficiente y oportuna el servicio encomendado. **2.** Realizar el trámite administrativo de generación de facturas para la obligación contratada por LA FUNDACIÓN. **3.** Diseñar, desarrollar y evaluar los contenidos de los módulos que se enumeran a continuación, en plataforma Moodle, los cuales fueron propuesto por la Universidad de los Llanos en su propuesta económica: **Curso No. 1: Uso de las TIC en contextos rurales** **Curso No. 2: Modelos pedagógicos de la educación rural** **Curso No. 3: Espacios y territorios rurales** **Curso No. 4: Didáctica de la educación rural y comunitaria** **Curso No. 5: Infancias y adolescencia campesina** **Curso No. 6: Metodologías didácticas en aulas rurales** **Curso No. 7: Desarrollo de proyectos asociativos y productivos** **Curso No. 8: Educación inclusiva y atención educativa a las diversidades** **4.** Poner a disposición la plataforma digital durante cada semestre con los contenidos académicos de cada uno de los Cursos **5.** Certificar cada uno de los cursos a los participantes previa verificación del cumplimiento de los compromisos establecidos. **6.** Enviar los productos entregados por cada participante al finalizar cada uno de los módulos, los productos serán remitidos a la fundación en carpeta digital. **7.** Brindar una (01) Hora de capacitación-asesoría personalizada a cada uno de los participantes en el tema de aprestamiento a la labor social en territorio **8.** Presentar a LA FUNDACIÒN, el informe digital de las acciones realizadas de manera semestral, donde se evidencien los y resultados de la formación complementaria. **9.** Tener una cuenta corriente o de ahorros activa en una entidad bancaria. **PARÁGRAFO:** Para el cumplimiento de los servicios contratados, el CONTRATISTA, se obliga a destinar el tiempo necesario para la atención y organización de cada uno

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Fundación Aurelio Llano Posada

	de los cursos, y de la atención personalizada a realizar en el programa "CIEN MAESTROS PARA LA RURALIDAD".
4) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En desarrollo del objeto contractual LA FUNDACIÒN, contrae las siguientes obligaciones: **1)** Ejercer el control y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato. **2)** Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente. **3)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión. **4)** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA. **5)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **6)** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor. **7)** Expedir y tramitar el acta de inicio, a través del supervisor.
5) CRONOGRAMA	El cronograma general de actividades a ejecutar se organizará de común acuerdo entre las entidades. **PARÀGRAFO:** Los cursos se ofertarán a través de la plataforma Moodle y serán coordinados por un profesional de la Universidad de los Llanos, la metodología se organiza por el docente responsable de cada uno de los módulos, contemplarán ejercicios teóricos y prácticos, para cada uno de los participantes.
6) VALOR:	El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO VENTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($125.280.000),** libres de impuestos a que haya lugar. Valor semestral por prestación de servicios profesionales: **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($15.660.000),** libres de impuestos a que haya lugar. **PARÀGRAFO:** Si se requirieren más horas a solicitud de LA FUNDACÒN, se deberá informar al CONTRATISTA en un tiempo prudencial no menor a diez (10) días hábiles y dichas horas serán liquidadas e incluidas en la correspondiente factura emitida por el CONTRATISTA. **PARÀGRAFO SEGUNDO**: Que en el valor total están incluidas 100 horas adicionales al curso de 32 horas de cada semestre, las cuales serán impartidas por persona sincrónica con cada uno de los participantes.
7) FORMA DE PAGO:	LA FUNDACIÓN, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, así: Los pagos se realizarán de manera **SEMESTRAL**, antes del inicio de cada uno de los cursos. Los pagos estarán sujetos a la expedición de la respectiva factura electrónica de venta o documento equivalente.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Fundación Aurelio Llano Posada

	PARÀGRAFO: El pago del segundo curso en adelante estará sujeto a la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto, o del informe de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el respectivo período anterior.
8) CUENTA BANCARIA:	Ahorros [X] Corriente [ ] N°08540002000001104 Banco BBVA
9) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre LA FUNDACIÒN y el CONTRATISTA o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.
10) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán en primer lugar al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, conforme a las normas legales vigentes, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.
11) CESIÓN DEL CONTRATO:	Por ser un contrato de prestación de servicios intuito persone, en el cual se tuvieron en cuenta las calidades del CONTRATISTA, ésta no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del mismo, sin previa autorización por escrito de LA FUNDACIÓN.
12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales: **1.** Invitación a presentar propuesta. **2.** La propuesta presentada por el CONTRATISTA **3.** Aceptación de la propuesta por parte de LA FUNDACIÒN **4.** Y demás derivados de la etapa de planeación, de la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del proceso de contratación.
13) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes. Para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** Pago de la factura generada por el CONTRATISTA **b).** Elaboración y firma del acta de inicio.
14) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. El contratista declara que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato y se compromete a obrar dentro de los límites otorgados por el ordenamiento jurídico vigente.
15) SUPERVISIÓN:	El seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizada de manera compartida por **SANDRA MILENE GIRALDO**, en calidad de subdirectora de Educación por parte de LA FUNDACIÓN y **BEATRIZ AVELINA VILLARRAGA BAQUERO**, en calidad de directora técnica de la Dirección General de Proyección Social por parte del CONTRATISTA.
16) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **1. LA FUNDACIÓN**: Calle 5 A 39 194 OF.401 Edificio Torre Diners o al email smgiraldo@aureliollano.org.co, cvsalazar@aureliollano.org.co

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Fundación Aurelio Llano Posada
Para el desarrollo rural integral

	Celular: 3104934495 – 3176472407 Teléfono: (604) 3164400 **2. El CONTRATISTA:** KM 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona o Calle 37 No. 41-02, Barrio Barzal o al e-mail proyectosproyeccionsocial@unillanos.edu.co Teléfono: (608) 6611623 EXT 148 - (608) 6616900.

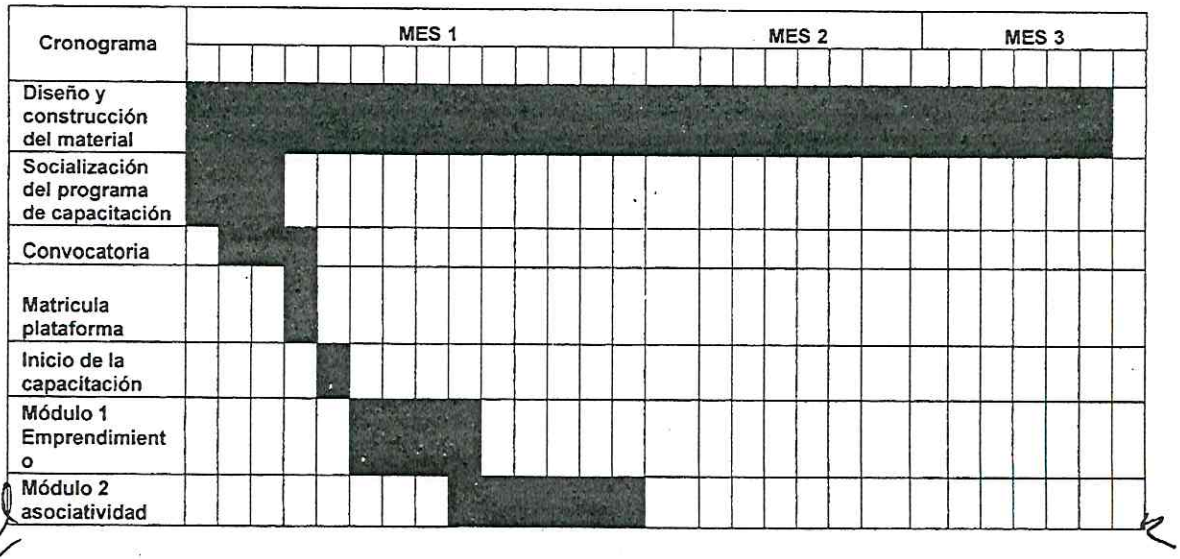
POR LA FUNDACIÓN	POR EL CONTRATISTA
PATRICIA FUEL Representante Legal **FUNDACIÓN AURELIO LLANO POSADA**	**WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES** Vicerrector de Recursos Universitarios **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS** Delegado
Revisó: Sandra Milene Giraldo	**Cargo / Oficina:** Subdirección Educación Rural
Revisó: Natalia Díaz Mejía	**Cargo / Oficina:** Profesional de Apoyo / Vicerrectoría de Recursos Universitarios - Unillanos
Proyectó: Jhon Harryson Pérez Ortega	**Cargo / Oficina:** Profesional de Acompañamiento Social

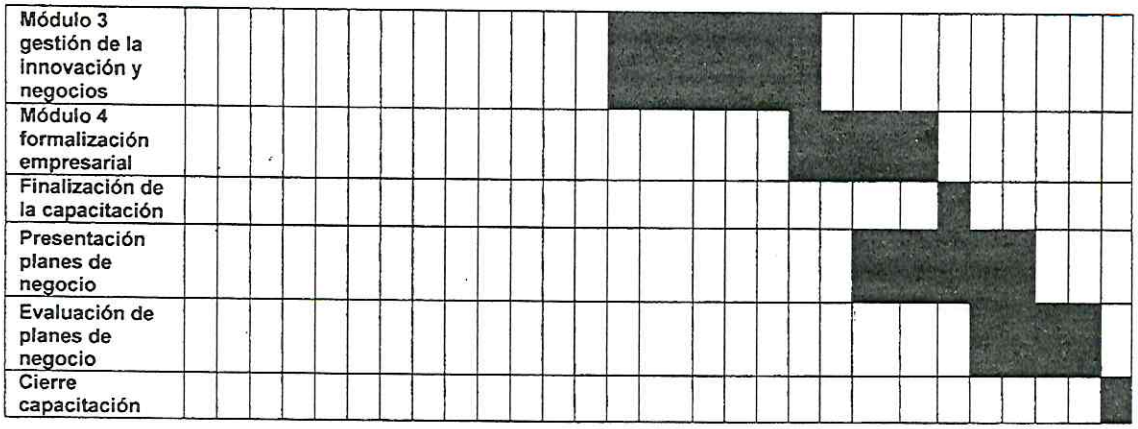
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1284
ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS NIT N° 892000757-3 REP. LEGAL. Pablo Emilio Cruz Casallas (e) C.C. N° 86.000.060 de Granada
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA CAPACITACION VIRTUAL PARA LOS MICROEMPRESARIOS, EMPRESARIOS, EMPRESAS REGISTRADAS EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS EMPRESAS EN EJECUCION AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO PARA MYPIMES Y EMPRENDEDORES EN VILLAVICENCIO, META, ORINOQUIA
VALOR DEL CONVENIO	SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y MIL PESOS MCTE ($65.650.000). Distribuidos de la siguiente forma: APORTE DEL MUNICIPIO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000). APORTE DE LA UNIVERSIDAD: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE $ 15.650.000
TERMINO DE EJECUCION	TRES (03) MESES
FECHA DE SUSCRIPCION	05 OCT 2017

Entre los suscritos a saber **MONICA MARCELA RUIZ ULLOA**, identificada con cédula de ciudadanía numero 40.388.828 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto 1000-21-448 del 30 de noviembre de 2016 y Acta de Posesión No. 1100-03-38/427 del 01 de diciembre de 2016, delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de Mayo de 2012 quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS,** Identificada con N.I.T. N° **892000757-3** representada legalmente por el Doctor **PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS** identificado con Cedula de Ciudadanía N° **86.000.060 de Granada**, debidamente designado mediante Resolución Superior N° 031 del 20 de Junio de 2017, expedida por el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, y con Acta de Posesión N° 003 del 20 de Junio de 2017 como consta en acta de esa fecha, quien actúa en calidad de Rector Encargado y Representante Legal, y obra en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS – UNILLANOS, quien en adelante se denominara **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado celebrar el presente Convenio, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el **Alcalde del Municipio de Villavicencio** profirió la resolución 174 del 31 de mayo de 2012, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación. 2. Que mediante oficio de fecha 10 de Febrero de 2017, la Secretaria de Competitividad y Desarrollo elabora el presupuesto oficial por un valor total de ($50.000.000). 3. Que se anexa planilla donde se relaciona las actividades en desarrollo del Proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO PARA MYPIMES Y EMPRENDEDORES EN VILLAVICENCIO, META, ORINOQUIA**, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2016-050001-0024. 4. Que se anexa formato de programación de recursos por fuentes de financiación con cargo al Proyecto **IMPLEMENTACIÓN UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO PARA MYPIMES Y EMPRENDEDORES EN VILLAVICENCIO, META, ORINOQUIA**, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2016-050001-0024. 5. Que el Director de Planeación Socioeconómica certifica que el Proyecto **IMPLEMENTACIÓN UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO PARA MYPIMES Y EMPRENDEDORES EN VILLAVICENCIO, META, ORINOQUIA**, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2016-050001-0024, se encuentra

registrado en el banco de proyectos. 6! Que se anexa el formato de seguimiento a la programación de las actividades principales con cargo al Proyecto **IMPLEMENTACIÓN UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO PARA MYPIMES Y EMPRENDEDORES EN VILLAVICENCIO, META, ORINOQUIA**, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2016-050001-0024. 7! Que el Director de Sistemas certifica que se publicó en la página web del Municipio el Proyecto **IMPLEMENTACIÓN UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO PARA MYPIMES Y EMPRENDEDORES EN VILLAVICENCIO, META, ORINOQUIA**, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2016-050001-0024. 8! *Que la Jefe de la Oficina* de Contratación certifica el 03 de abril de 2017, que para el proceso de contratación cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA CAPACITACION VIRTUAL PARA LOS MICROEMPRESARIOS, EMPRESARIOS, EMPRESAS REGISTRADAS EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS EMPRESAS EN EJECUCION AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO PARA MYPIMES Y EMPRENDEDORES EN VILLAVICENCIO, META, ORINOQUIA** se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2017. 9! Que la Secretaria de Competitividad y Desarrollo elaboró el análisis del sector para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación directa. 10! Que la Secretaria de Competitividad y Desarrollo presentó estudio previo modalidad contratación directa cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA CAPACITACION VIRTUAL PARA LOS MICROEMPRESARIOS, EMPRESARIOS, EMPRESAS REGISTRADAS EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS EMPRESAS EN EJECUCION AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO PARA MYPIMES Y EMPRENDEDORES EN VILLAVICENCIO, META, ORINOQUIA**, justificando que (La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su organización institucional con la infraestructura, logística y personal especializado para ejecutarla. La secretaria de competitividad y desarrollo de la Alcaldía de Villavicencio, a través de la dirección de fomento y desarrollo empresarial, ofrece a la comunidad en general, el presente módulo de capacitación que les permitirá generar cultura de emprendimiento en la población, a través de herramientas que permitan la generación de habilidades y competencias emprendedoras y diversas actividades de sensibilización y formación para impulsar el desarrollo social y económico de la ciudad de Villavicencio por medio de la generación de nuevos emprendimientos y el fortalecimiento empresarial. La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión **IMPLEMENTACIÓN UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO PARA MYPIMES Y EMPRENDEDORES EN VILLAVICENCIO, META, ORINOQUIA"** registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No **2016-050001-0024.SECTOR:** AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL, **PROGRAMA**: "(22) UNIDOS PODEMOS GENERAR DESARROLLO EMPRESARIAL, **SUBPROGRAMA:** (35) HACER DE VILLAVICENCIO UNA CIUDAD EMPRENDEDORA **META:** (217) IMPLEMENTAR ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO. INDICADOR: NUMERO DE MICROEMPRESAS CAPACITADAS PARA SU FORMALIZACIÓN. LÍNEA BASE 35 META 150. El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente. Por lo anterior se considera viable celebrar el Convenio interadministrativo con una Universidad Pública, con experiencia en capacitaciones virtuales y asesoría de microempresas, fami empresas y demás condiciones necesarias para asegurar la debida operación del programa, teniendo en cuenta que se requiere desarrollar el proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO PARA MYPIMES Y EMPRENDEDORES EN VILLAVICENCIO, META, ORINOQUIA**). 11! Que para la suscripción del presente convenio se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 3011 del 29 de Agosto de 2017, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)**. 12! Que la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS** presentó propuesta y adjuntó los documentos idóneos que sustentan su capacidad jurídica para ser parte del presente convenio. 13! Que Mediante Resolución No. 1250.56.13/039 del 29 de Agosto de 2017, la Secretaria de Competitividad y Desarrollo del Municipio justifica una contratación directa con la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**. 14! Que el presente convenio se celebra de conformidad con lo

establecido en el Art.2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo **2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015** que establece "**Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. **15.** Que el presente convenio se regirá por las normas del derecho civil y comercial, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 95 de la ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA CAPACITACION VIRTUAL PARA LOS MICROEMPRESARIOS, EMPRESARIOS, EMPRESAS REGISTRADAS EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS EMPRESAS EN EJECUCION AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO PARA MYPIMES Y EMPRENDEDORES EN VILLAVICENCIO, META, ORINOQUIA. CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONVENIO: LA UNIVERSIDAD deberá desarrollar las siguientes actividades:** 1. Delegar (2) personas de la facultad para que hagan parte del comité operativo del convenio. 2. Realizar el proceso de matrícula o vinculación al curso virtual en los aspectos técnicos y administrativos necesarios que conlleven a la certificación de la capacitación. 3. Diseñar, construir y elaborar los contenidos de los módulos de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y requerimientos de los grupos sociales. 4. Garantizar y colocar a disposición de los estudiantes las instalaciones, talleres, aulas, equipos audiovisuales, herramientas disponibles en la entidad para fortalecer el proceso de aprendizaje. 5. Evaluar el progreso de los estudiantes en la plataforma y promover el proceso de aprendizaje. 6. Certificar a los estudiantes que participaron y culminaron la capacitación de acuerdo a los contenidos, el certificado deberá ser aprobado en el comité operativo del convenio y deberá llevar los logos institucionales. 7. Realizar y premiar a los mejores planes de negocio conforme la aprobación del comité operativo. **EL MUNICIPIO deberá desarrollar las siguientes actividades:** 1. Conformar un comité operativo del convenio, el cual estará integrado por el director de fomento y desarrollo empresarial, un profesional universitario adscrito a la dirección y dos miembros de la facultad de ciencias económicas de la universidad de los Llanos. 2. Participar en la elaboración y aprobación del plan operativo, en su evaluación periódica y en la programación de acciones a ejecutar una vez aprobado por el comité operativo. 3. Participar en las actividades de seguimiento, evaluación y control del convenio. 4. Velar porque el perfil ocupacional del personal encargado de ejecutar las actividades establecidas en el plan operativo del convenio, esté acorde con los requisitos de las acciones de formación o asesoría a impartir. **PARAGRAFO**: Producto esperado: La capacitación permitirá beneficiar a 450 beneficiarios con la entrega del Modelo de negocio escalable, arquitectura empresarial básica, y mapeo estratégico empresarial que tienda a la selección de las propuestas más sobresalientes y su premiación.





CLAUSULA TERCERA. VALOR: Para los efectos fiscales y legales el presente convenio tiene un valor total de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y MIL PESOS MCTE ($65.650.000). Distribuidos de la siguiente forma: APORTE DEL MUNICIPIO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000). APORTE DE LA UNIVERSIDAD: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE $ 15.650.000. PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, costos directos e indirectos, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente convenio, están a cargo de la **UNIVERSIDAD** y por lo tanto el **MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL APORTE DEL MUNICIPIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Gestor de infraestructura tecnológica perfil: ingeniero de sistemas, especialista en telecomunicaciones, experiencia mínima 1 año relacionada en la gestión de infraestructura tecnológica en centros de innovación educativa	1	4.000.000	4.000.000
2	Diseñador de materiales digitales, perfil: ingeniero de sistemas, especializado en TIC, experiencia mínima 2 años.	2	4.000.000	8.000.000
3	Gestor de aulas sobre Moodle (platform manager) ingeniero de sistemas certificado por la ESVIAL, experiencia mínima de 2 años, para configuración de plataformas.	2	4.000.000	8.000.000
4	Experto en virtualidad coordinador (ingeniero de sistemas con especialización TIC aplicadas a educación, experiencia mínima de 2 años)	2	4.000.000	8.000.000
5	Tutor: administrador de empresas con especialización o MBA con experiencia mínimo de 4 años relacionada en área de emprendimiento-	1	4.000.000	4.000.000
6	Técnico administrativo certificado o con experiencia relacionada en TIC,	3	2.000.000	6.000.000
7	Experto en evaluación de proyectos (economista, especializado en proyectos- experiencia mínima 2 años)	3	4.000.000	12.000.000
		VALOR TOTAL		50.000.000

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL APORTE DE LA UNIVERSIDAD	VALOR
1	Servicio canal dedicado 20 Mbps de ancho de banda, en instalaciones salas de producción de medios, por 2 meses.	7.150.000
2	Plataforma Moodle versión 2.9 sobre un sistema operativo Debian GNU/LINUX 7; en el servidor DELL en rack PowerEdge R620 con Memoria Ram de 32 Gb, Procesador Intel Xeon® CPU E5-2609 0 @ 2.40GHZ X 8, Gráficos VESA: MGA-G200, tipo SO 64 Bit, Disco 225.4 Gb. este servidor se encuentra ubicado el campus de la Universidad de los Llanos Uso por 3 meses de la infraestructura física ubicada en la sede san Antonio, universidad de los llanos, sala de finanzas y negocios y sala de medios	2.500.000
3	Seguimiento y fortalecimiento para incentivar, las mejores ideas o planes de negocio representado en un kit tecnológico de acuerdo a su idea de negocio, primer lugar $ 3.000.000 segundo lugar $ 2.000.000 tercer lugar $1.000.000	6.000.000
VALOR TOTAL		**15.650.000**

CLAUSULA CUARTA. TERMINO DE EJECUCION: El término para el presente convenio es de **TRES (03) MES**, contados a partir de la firma del acta de iniciación y se haga ejecutable. La cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la designación de la Supervisión previa verificación de este de los documentos contractuales. **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA:** El presente convenio tiene como vigencia el término para la ejecución de este acuerdo y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del convenio el Municipio se compromete a: 1. Constituir la disponibilidad presupuestal que garantice el giro de los recursos del presente Convenio. 2. LA ALCALDÍA Se compromete a transferir a la Universidad pública, la suma **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)**. 3. Ejercer la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del Convenio con el fin de constatar la correcta ejecución, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Universidad Pública. 4. Realizar la convocatoria de los (450) beneficiarios de la capacitación en atención especial a los grupos sociales de víctimas, grupos étnicos, adultos mayores, jóvenes, mujeres y emprendedores en general. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** Además de las obligaciones propias derivadas de la naturaleza del convenio, LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS se compromete a cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del convenio de conformidad con las obligaciones pactadas; adicionalmente se compromete a: 1. Ejecutar a cabalidad la propuesta presentada al Municipio, propuesta que hará parte integral de este convenio. 2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Municipio y ejercer sus actividades, con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del convenio. 4. Afiliarse al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). 5. Entregar al supervisor del convenio junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión, en los términos señalados en la ley. 6. Entregar informes mensuales del desarrollo de las actividades del convenio al supervisor. 7. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio desde la Plataforma tecnológica de la Universidad, ubicada en la ciudad de Villavicencio. 8. Abrir una cuenta específica para el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO a la cual el municipio consignará los recursos. 9. Destinar los recursos entregados por LA ALCALDÍA, de acuerdo con lo establecido. 10. Al momento de la liquidación del convenio la Universidad tendrá como obligación entregar un informe detallado de la ejecución de los recursos. 11. Llevar un control detallado y separado de los recursos objeto del convenio en los términos señalados en la ley. 12. La Universidad será responsable de la buena gestión y administración de los recursos. 13. Facilitar el recurso humano necesario para llevar a cabo el objeto de este convenio. 14. Realizar el seguimiento a la ejecución de los objetivos del presente Convenio. 15. Suministrar la información que se requiere en desarrollo del Convenio. **CLAUSULA OCTAVA- SUPERVISION POR PARTE DEL MUNICIPIO:** La Supervisión del presente Convenio Interadministrativo por parte del Municipio, estará a cargo del Secretario de Competitividad y Desarrollo o quien este delegue, quien tendrá las siguientes responsabilidades: **1)** Rendir informes escritos los cuales debe contener el resumen del desarrollo del convenio. **2)** Suscribir las actas de inicio y de proyectar el Acta de Liquidación del convenio. **3)** Informar oportunamente cualquier anomalía, o incumplimiento por parte del Instituto. **4)** Todas

aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del convenio de acuerdo con el programa establecido, y las demás contenidas en la Ley. **5)** El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993). **CLAUSULA NOVENA. – DE LA CONFIDENCIALIDAD Y LOS DERECHOS DE AUTOR: CONFIDENCIALIDAD**. La Universidad de los Llanos, en virtud de la suscripción del presente convenio se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del convenio. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros, su uso será exclusivo para este convenio 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del convenio, autorización que debe solicitarse ante la Secretaría de Medio Ambiente presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO**: El desconocimiento de los compromisos descritos, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996; Decisión 486 de la CAN, Tit. XVI). **CLAUSULA DECIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del convenio. **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes, y las demás previstas en la ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del presente convenio se realizará una vez vencido el plazo, a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. **Parágrafo;** Cuando las partes no logren el acuerdo para la liquidación del convenio la parte que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, quedará facultada para su liquidación unilateral, con sujeción a lo previsto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONVENIO:** Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio, sin autorización expresa, previa y escrita de la otra. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**. Este convenio no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral con LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, y EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** Las partes se mantendrán indemnes entre sí, por las consecuencias que resulten de las actuaciones de los funcionarios o de terceros contraídos por ellos, con ocasión a la ejecución del convenio. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1). Documentos de representación legal de la Universidad. 2). Estudios previos y toda la etapa precontractual. 3). Acto administrativo de justificación. 4). Los actos y documentos que se suscriban con ocasión del desarrollo y ejecución de este acuerdo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el **MUNICIPIO** de Villavicencio – Meta y recibirán notificaciones así: **LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS** en el km 12 vía puerto López y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente convenio Interadministrativo se perfecciona con la suscripción de las partes y la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN DEL CONVENIO:** Teniendo en cuenta que la naturaleza del presente convenio es Interadministrativo la publicación se realizará por parte del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO en el portal de Contratación - SECOP.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe el

POR EL MUNICIPIO,

MONICA MARCELA RUIZ ULLOA
Jefe Oficina De Contratación

POR LA UNIVERSIDAD,

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (E)

Proyectó: María Henao / Oficina de Contratación

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL

Nit. 892.000.757-3

Correo destino:

seguridadysaludeneltrabajo@villavicencio.gov.co

Recibí

Señor
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Alcaldía de Villavicencio

ASUNTO: Propuesta formación en el saber público de los servidores públicos de la Alcaldía de Villavicencio en cumplimiento del Plan de Capacitaciones PIC.

Cordial Saludo,
La Universidad de los Llanos en cabeza del Director General de Proyección Social, se permite presentar a consideración de la Secretaría de Desarrollo Institucional, la propuesta para el proceso de contratación cuyo objeto es la prestación de servicios para el fortalecimiento institucional a través de la formación en el saber público de los servidores públicos de la Alcaldía de Villavicencio en cumplimiento del Plan De Capacitaciones PIC", dirigido a funcionarios de la Alcaldía, entendiendo que, la Universidad, al ser la institución de educación superior pública con acreditación de alta calidad más grande de la región de los Llanos Orientales, está en capacidad de
asegurar que:

1.1 Los profesionales responsables de impartir los talleres poseen una sólida formación académica, que incluye especializaciones y maestrías en áreas como pedagogía, innovación, políticas públicas, igualdad de género, herramientas tecnológicas, comunicación y liderazgo.

1.2 1.2 La formación se ofrecerá en distintos horarios (mañana y tarde), de acuerdo con lo acordado entre ambas instituciones.

1.3 Los formadores emplearán metodologías participativas y dinámicas de enseñanza, tales como el aprendizaje basado en problemas, el aprendizaje basado en desafíos, el análisis de estudios de caso, el aprendizaje mediante proyectos y juegos de roles.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL

Nit. 892.000.757-3

Correo destino:

seguridadysaludeneltrabajo@villavicencio.gov.co

1.4 La Universidad de los Llanos, dispone de instalaciones idóneas y recursos adecuados para el desarrollo de las jornadas académicas, asegurando un ambiente propicio que favorece el aprendizaje efectivo de todos los participantes.

1.5 El proyecto, al tratarse de un ciclo de jornadas, forma parte de los proyectos de la Educación Continuada. Por esta razón, se tendrá en cuenta el Acuerdo Superior 003 de 2017, que establece la certificación para este tipo de actividades académicas.

1.6 Para la ejecución del proyecto, se considerará presupuesto enviado, el cual facilitará la correcta implementación de las jornadas. Esta cotización está en consonancia con el Acuerdo Superior 003 de 2017, que regula la educación continuada en la Universidad de los Llanos.

TOTAL, COSTO DEL PROYECTO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CE ($45.000.000)

ANTONIO JOSE CASTRO RIVEROS
Director Técnico

Dirección General de Proyección Social

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL

Nit. 892.000.757-3

Correo destino:

seguridadysaludeneltrabajo@villavicencio.gov.co

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL	

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EN EL SABER PÚBLICO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CAPACITACIONES PIC

TEMAS	CONTENIDO TEMATICOS	SESIONES	HORAS	VALOR TOTAL ($)
JORNADA PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LOS DERECHOS HUMANOS	**Conceptos básicos:** Definición de los derechos humanos, su origen, historia y evolución. **Principios fundamentales:** Universalidad, indivisibilidad, interdependencia, progresividad, no discriminación. **Categorías de derechos:** Derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales. **Obligaciones de los estados**: Respetar, proteger y promover los derechos humanos. **Enfoque en poblaciones vulnerables:** Derechos de niños, mujeres, personas con discapacidad, minorías, etc	4	4	3.375.000
POLÍTICAS DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE	**Planificación territorial:** La importancia de la planificación para el desarrollo sostenible, incluyendo aspectos ambientales, sociales y económicos. **Ordenamiento territorial:** El ordenamiento territorial y la gestión sostenible de los recursos. **Políticas públicas y desarrollo territorial:** Políticas públicas que promueven el desarrollo social, económico y ambiental en los territorios. **Adaptación al cambio climático:** Estrategias para enfrentar los impactos del cambio climático en los territorios. **Desarrollo sostenible:** Integración de las dimensiones económica, social y ambiental en el desarrollo territorial.	4	4	3.375.000
HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL	**Análisis del territorio:** Características físicas, sociales, económicas y ambientales de un área. **Diseño y gestión del espacio:** El uso del suelo, la infraestructura, los servicios públicos y las áreas verdes. **Participación ciudadana:** Los habitantes en la toma de decisiones sobre el futuro de su comunidad. **Sostenibilidad:** Uso eficiente de los recursos, la protección del medio ambiente y la equidad social. **Desarrollo territorial:** Desarrollo económico, social y cultural de una región.	4	4	3.375.000
POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD	**Género:** Diversidad, interseccionalidad, derechos humanos, enfoques de genero en políticas públicas. **Análisis De Brechas y Desigualdades:** Las desigualdades de género y diversidad en diferentes áreas, como la economía, la salud, la educación, etc **Diseño y Gestión De Políticas Públicas:** Herramientas para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas con enfoque de género y diversidad. **Derechos Humanos y Género:** Los derechos humanos como base para la igualdad de género y la diversidad, y cómo incorporarlos en las políticas públicas. **Comunicación y Sensibilización:** Herramientas para comunicar y sensibilizar sobre la igualdad de genero y la diversidad, y para promover el diálogo y la participación de diferentes grupos.	4	4	3.375.000

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL

Nit. 892.000.757-3

Correo destino:

seguridadysaludeneltrabajo@villavicencio.gov.co

JORNADA IDENTIFICACIÓN Y SUPERACIÓN DE BARRERAS ESTRUCTURALES DE GÉNERO EN EL SECTOR PÚBLICO	**Marco conceptual:** Conceptos fundamentales de género, igualdad de género, barreras estructurales y enfoques de género. **Identificación de barreras:** Análisis de datos, estudio de casos y la participación de las personas afectadas. **Desarrollo de habilidades:** Gestión de conflictos, la negociación, la comunicación inclusiva y la transformación de actitudes. **Propuesta de soluciones:** Para la eliminación de barreras y la promoción de la igualdad de género. **Implementación y seguimiento:** Acciones de igualdad de género en la organización.	4	4	3.375.000
USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS ESPECIFICAS	**Introducciòna la informática:** Manejo de sistemas operativos y conocimiento de redes y navegación web. **Herramientas de productividad:** Manejo de suites ofimáticas y uso de herramientas de gestión de tiempo y tareas. **Comunicación y colaboración:** Comunicación a través de plataformas de colaboración y uso de herramientas de videoconferencia **Herramientas de aprendizaje en línea:** Uso de plataformas de gestión de aprendizaje y uso de herramientas de evaluación y seguimiento del progreso. **Creación y edición de documentos:** presentaciones y hojas de cálculo.	4	4	3.375.000
FORMACIÓN EN ANÁLISIS DE DATOS Y TOMA DE DECISIONES DIGITALES.	conceptos básicos, tipos de análisis. **Tipos de datos y sus caracteristicas:** Diferencias entre datos cualitativos y cuantitativos, categóricos y numéricos, y su aplicación en el análisis. **Análisis estadistico y matemático:** Medidas de tendencia central, dispersión, probabilidad, y su aplicación en el análisis. **Manejo de bases de datos:** Introducción a las bases de datos relacionales y no relacionales, y el uso de lenguajes como SQL.	4	4	3.375.000
CIBERSEGURIDAD Y PROTECCION DE DATOS	**Ataques de suplantación de identidad :** Identificar y reportar correos electrónicos y mensajes falsos. **Seguridad de contraseñas:** Contraseñas fuertes y únicas, y cómo implementar la autenticación multifactor. **Seguridad de dispositivos móviles:** Proteger dispositivos móviles como teléfonos inteligentes y tabletas, contra ataques cibernéticos. **Trabajo remoto seguro:** Trabajar desde casa o en una red pública, incluyendo el uso seguro de redes Wi-Fi. **Seguridad en la nube:** Aplicaciones y servicios en la nube de forma segura, como el uso de contraseñas fuertes y la activación de la autenticación multifactor.	4	4	3.375.000
PRINCIPIOS ÉTICOS APLICADOS A LA FUNCIÓN PÚBLICA	**Marco Legal y Normativo:** Las leyes, códigos de ética y regulaciones que rigen la conducta de los servidores públicos. **Aplicación de los Principios Éticos:** Análisis de casos prácticos y situaciones de conflicto de intereses. **Integridad Pública:** La importancia de la integridad en la función pública y su relación con la transparencia y la lucha contra la corrupción. **Ética Y Ciudadanía Democrática:** La relación entre la ética y la democracia. **La Importancia de la Transparencia:** el acceso a la información pública.	4	4	3.375.000

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL

Nit. 892.000.757-3

Correo destino:

seguridadysaludeneltrabajo@villavicencio.gov.co

USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	**Probidad y Ética:** Importancia de la conducta ética y la probidad en el manejo de los recursos públicos, así como la prevención de la corrupción. **Transparencia:** La necesidad de transparencia en la gestión de los recursos, incluyendo la publicación de información relevante para el control social. **Participación Ciudadana:** Participación ciudadana en la vigilancia del manejo de los recursos públicos, a través de mecanismos de control social y participación en la toma de decisiones. **Gestión de Riesgos:** Gestión de riesgos asociados al manejo de recursos públicos, incluyendo la prevención de fraudes y la identificación de oportunidades para mejorar la eficiencia. **Conocimiento de la Normativa:** Normas y leyes que regulan el manejo de los recursos públicos, para garantizar el cumplimiento de la legislación.	4	4	3.375.000
APRENDIZAJE CONTINUO	**Inteligencia Artificial (IA):** La IA, su funcionamiento y cómo puede ser utilizada en diferentes industrias. **Gestión de Proyectos:** Habilidades para planificar, ejecutar y controlar proyectos de manera eficiente, incluyendo la gestión de recursos y riesgos. **Administración y Finanzas:** Gestión de presupuesto, análisis financiero y planificación estratégica.	4	4	3.375.000
COMUNICACIÓN, LIDERAZGO, TRABAJO EN EQUIPO, RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y CONFLICTOS	**Fundamentos de una Comunicación Efectiva:** Técnicas para escuchar activamente, expresar ideas claramente y gestionar la retroalimentación. **Estilos de Liderazgo y su Impacto en el Equipo:** Identificar y aplicar diferentes estilos de liderazgo para motivar y guiar a los equipos. **Dinámicas y Estrategias para Fomentar el Trabajo en Equipo:** Herramientas para fortalecer la colaboración, la confianza y la cohesión grupal. **Técnicas para la Resolución de Problemas y Toma de Decisiones:** métodos estructurados para analizar situaciones, generar soluciones y tomar decisiones efectivas. **Gestión de Conflictos y Negociación:** Estrategias para identificar causas de conflictos, abordarlos constructivamente y llegar a acuerdos beneficiosos para todas las partes.	4	4	3.375.000
			TALLERES	40.500.000
			USO DE MARCA (ACORDE AL ACUERDO SUPERIOR 003 DE 2017) PARA CERTIFICADOS	4.500.000
			TOTAL DEL PROYECTO	45.000.000